

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del área competente en la aplicación de la Ley y en el término de treinta (30) días corridos e improrrogables de cumplimiento a lo previsto en el artículo 142 de la Ley provincial 1126.

Artículo 2º.- Implemente en forma urgente la aplicación del Título XII de dicha norma legal, sin perjuicio de ordenar las distintas cuestiones operativas que hacen al cumplimiento integral de las obligaciones que le son propias de la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- De respuesta en el mismo lapso al pedido de informes cursado por esta Cámara en julio de 2018 y atento al tiempo transcurrido incorpore la información atinente al año 2018.

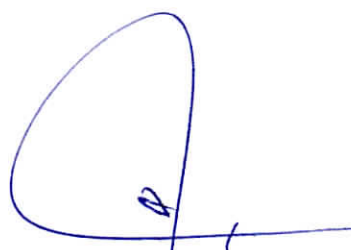
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

327

/19.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo